



Concello de Xinzo de Limia

ACTA

Expediente núm.	Órgano Colexiado
PLN/2024/1	O Pleno
DATOS DE DESENVOLVEMENTO DA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Motivo: «Sorteo compoñentes Mesas Electorais para as Eleccións Autonómicas do 18 de febreiro de 2024, e adxudicación contrato de servizo complementario de axuda a domicilio por finalización do vixente contrato»

Data:

23 de xaneiro de 2024

Duración:

Desde las 9:10 hasta las 9:45

Lugar:

Salón de Plenos do Concello

Presidida por:

Amador Diaz Penin

Secretario:

Marta María Gómez Ruiz

ASISTENCIA Á SESIÓN		
DNI	Nome e Apelidos	Asiste
34985977X	ANTONIO FERNANDEZ VEIGA	SÍ
34997410N	Amador Diaz Penin	SÍ
76730752S	CAMILO VILA GARCIA	SÍ
44481550X	CRISTINA CAMPERO DORADO	SÍ
34729730Y	Carlos Gomez Salgado	SÍ
76726643T	Carlos López Montero	SÍ
34995266F	MANUEL POZO FARIÑAS	SÍ





Concello de Xunzo de Limia

34953793A	Maria de los Angeles Martinez Marra	SÍ
34954787P	RAMON GOMEZ SALGADO	SÍ
44459813P	Rafael Penabad Gonzalez	NON
76709485T	Ricardo Sieiro Opazo	SÍ
44485126K	VICTOR RODRÍGUEZ AVILÉS	SÍ
34944140X	elvira LAMA fernandez	SÍ

Escusas de asistencia presentadas:

1. Rafael Penabad Gonzalez:
«Motivos persoais»

Asiste a **Adxunta a Secretaría dona M^a Dolores Fernández Salgado** e o **informático municipal Jorge Luís Gómez Yáñez**.

Unha vez verificada polo secretario a válida constitución do órgano, o presidente abre a sesión, polo que se procede á deliberación sobre os asuntos incluídos na orde do día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
Aprobación da acta da sesión anterior	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidade/Asentimento

Resolución:

O **Sr. Presidente** pregunta aos asistentes se existe algunha obxección á acta da sesión celebrada o día **01/12/2023**.

Sometida a votación **resulta aprobada por unanimidade a acta referida**.

Expediente 6475/2023. Adjudicación del contrato de servicios de ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de Xunzo de Limia:	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidade/Asentimento

Resolución:

Consta en el expediente el **Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Igualdad y Salud**, del día 18/01/2024, del siguiente tenor literal:

"(...) Vista la Propuesta de Alcaldía de adjudicación de contrato de servicios de ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de Xunzo de Limia, de fecha 16/01/2024, del siguiente tenor literal:

"(...) Visto Decreto de Alcaldía de requerimiento de documentación al licitador que presentó la oferta más ventajosa de fecha 8 de enero de 2024 del siguiente tenor literal:





Concello de Xinzo de Limia

“(…) DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN LICITADOR QUE PRESENTÓ LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL AYUNTAMIENTO DE XINZO DE LIMIA.

Vista el acta de la mesa de contratación de fecha 8/01/2023 de apertura del sobres B del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

08 de enero de 2024 a las 09:30:00

Lugar de celebración

Sala de Juntas del Ayuntamiento de Xinzo de Limia

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. María de los Ángeles Martínez Marra, Concejala de Servicios sociales

SECRETARIO

D./Dña. Ana María Fernández Novás, administrativa

VOCALES

D./Dña. Marta María Gómez Ruiz, Secretaria

D./Dña. Mónica Legaspi Díaz, Interventora

D./Dña. Ana María López Castillo, Trabajadora social

D./Dña. María Dolores Fernández Salgado, Adjunta a Secretaría

D./Dña. Jorge Luis Gómez Yáñez, Informático

D./Dña. Alberto Fraga González, Tesorero municipal

Orden del día

1.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 6475/2023 - Complementar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (en adelante SAD) del Ayuntamiento de Xinzo de Limia, que se enmarca dentro de los Servicios Sociales Comunitarios Básicos con planificación, coordinación y control público a través del departamento de servicios sociales comunitarios básicos

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 6475/2023 - Complementar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (en adelante SAD) del Ayuntamiento de Xinzo de Limia, que se





Concello de Xinzo de Limia

enmarca dentro de los Servicios Sociales Comunitarios Básicos con planificación, coordinación y control público a través del departamento de servicios sociales comunitarios básicos.

Se Expone

1.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 6475/2023 - Complementar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (en adelante SAD) del Ayuntamiento de Xinzo de Limia, que se enmarca dentro de los Servicios Sociales Comunitarios Básicos con planificación, coordinación y control público a través del departamento de servicios sociales comunitarios básicos.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: 36130496A MARIA SOL NIETO DORADO

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 6475/2023 - Complementar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (en adelante SAD) del Ayuntamiento de Xinzo de Limia, que se enmarca dentro de los Servicios Sociales Comunitarios Básicos con planificación, coordinación y control público a través del departamento de servicios sociales comunitarios básicos.

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: 36130496A MARIA SOL NIETO DORADO:

- Precio hora ordinaria: 14.4 euros IVA excluido, 14,98 euros IVA incluido. Puntuación: 36,68
- Precio hora extraordinaria: 18.4 euros iva excluido, 19,14 euros IVA incluido Puntuación: 3,32
- Ayudas técnicas. Se ofertan todas. Puntuación: 30
- Horas adicionales de formación. Se ofertan todas al máximo. Puntuación: 6
- Servicios Adicionales Se ofertan todos al máximo. Puntuación: 24

TOTAL:100 PUNTOS

Se propone como adjudicatario a NIF: 36130496A MARIA SOL NIETO DORADO.”

RESUELVO

1) Avocar la competencia delegada en Junta de Gobierno Local en fecha 20 de junio de 2023 por la necesidad de adjudicar este servicio a la mayor brevedad posible.

2) Requerir a la empresa que presentó oferta, MARIA SOL NIETO DORADO con CIF: 36130496A, para que proceda a presentar la documentación recogida en la cláusula





Concello de Xinzo de Limia

decimoséptima del pliego de cláusulas administrativas, así como la acreditación de haber constituido a garantía definitiva por importe de 21.197,35 € de acuerdo a la cláusula decimoctava, en el plazo de 5 días hábiles a partir da notificación da resolución.

3) Advertir al licitador que de no presentar la documentación establecida en el plazo indicado se entenderá que retira su oferta, procediendo a requerir al licitador siguiente.

4) Dar cuenta al pleno en la siguiente resolución que este celebre. (...)”

Visto que el licitador facilitó en plazo la documentación requerida incluida la garantía por importe de 21.197,35 €.

PROPONGO AL PLENO MUNICIPAL:

PRIMERO. Avocar la competencia delegada en Junta de Gobierno Local por acuerdo plenario de fecha 26 de junio de 2023 para la adjudicación de este contrato, debido a la elevada cuantía del contrato y a su especial importancia*.*

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicios de ayuda a domicilio en el ayuntamiento de Xinzo de Limia a MARIA SOL NIETO DORADO con NIF: 36130496A:, durante un plazo de 1 año, con posibilidad de prórroga de 1 año más, en base a la oferta presentada, con las siguientes condiciones:

- PRECIO HORA ORDINARIA : 14,40 euros (sen IVE), 14,98 euros IVA incluido.

- PRECIO POR HORA EXTRAORDINARIA : 18,40 euros (sen IVE), 19,14 euros IVA incluido .

- AYUDAS TÉCNICAS:

(...)

- SERVICIOS ADICIONALES

(...)

- HORAS ADICIONALES DE FORMACIÓN:

(...)

Así mismo la empresa asumirá las restantes obligaciones recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

TERCERO. Comunicar a la adjudicataria, que dado que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.





Concello de Xinzo de Limia

A tal fin, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a los servicios económicos para que procedan a realizar las anotaciones contables correspondientes, así como al Departamento Jurídico.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consellería de Traballo e Benestar, al Sr. Concejel de Servicios Sociales y a Doña Ana María López Castillo como responsable de la ejecución del contrato .

SEXTO.- Proceder a realizar los trámites de publicidad exigidos por la normativa contractual.

SÉPTIMO: Dado que en el presente caso nos encontramos ante un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, es por lo que se informa que contra la presente resolución se podrá interponer:

.- Con carácter potestativo, Recurso Especial en materia de Contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la LCSP 9/2017, en el plazo de 15 días hábiles ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Galicia. El recurso especial se podrán presentar en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre y la tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la LCSP 9/2017. Contra la resolución dictada en dicho procedimiento especial sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ex 59.1 de la Ley 9/2017.

.- Alternativamente al recurso especial, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, siendo por tanto el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo el competente ex artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sin producirse debate la propuesta resulta dictaminada **favorablemente, por unanimidad, con la siguiente propuesta de acuerdo:**

PRIMERO. Avocar la competencia delegada en Junta de Gobierno Local por acuerdo plenario de fecha 26 de junio de 2023 para la adjudicación de este contrato, debido a la elevada cuantía del contrato y a su especial importancia.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicios de ayuda a domicilio en el ayuntamiento de Xinzo de Limia a MARIA SOL NIETO DORADO con NIF: 36130496A:, durante un plazo de 1 año, con posibilidad de prórroga de 1 año más, en base a la oferta presentada, con las siguientes





Concello de Xunzo de Limia

condiciones:

- PRECIO HORA ORDINARIA : 14,40 euros (sen IVE), 14,98 euros IVA incluído.
- PRECIO POR HORA EXTRAORDINARIA : 18,40 euros (sen IVE), 19,14 euros IVA incluído .
- AYUDAS TÉCNICAS:

AYUDAS OFERTADAS	Unidades ofertadas
Camas articuladas eléctricas con carro elevador.	4
Grúas	4
Colchones antiescaras	4
Asientos giratorios	2
Orugas salvaescaleras portátil	1
Andadores	1
Bastones.	8
Muletas	3
Adaptadores de bañera	5
Adaptadores de WC	5
Barras de bañera	5

- SERVICIOS ADICIONALES

Servicios adicionales	Oferta formulada	
Podología	140horas/año	
Peluquería	140 horas/año	
Fisioterapia	140 horas/año	
Enfermería	140 horas/año	
Limpiezas de choque, a partir de las mínimas exigidas en el PPT (80 horas)	60 horas anuales a mayores de las exigidas como servicio mínimo adicional (en total 140 horas/año)	
Acompañamiento puntual fuera de las horas de prestación del SAD,		





Concello de Xinzo de Limia

	140horas/año	
--	--------------	--

- HORAS ADICIONALES DE FORMACIÓN:

Formación	Oferta formulada
Dirigida al personal auxiliar de la empresa adjudicataria y a las del Ayuntamiento* , a partir de las mínimas exigidas en el PPT (10 horas año).	<i>20 horas/año a mayores de las 10 mínimas que se exigen como condición especial de ejecución (en total 30 horas/año).</i>
Dirigida al personal coordinador/a de la empresa , a partir de las mínimas exigidas en el PPT (10 horas año).	<i>20 horas/año a mayores de las 10 mínimas que se exigen como condición especial de ejecución (en total 30 horas/año).</i>
Dirigido a personas usuarias y/o familiares cuidadores de la persona dependiente , a partir de las mínimas exigidas en el PPT (10 horas año)	<i>20 horas/año a mayores de las 10 mínimas que se exigen como condición especial de ejecución (en total 30 horas/año).</i>

Así mismo la empresa asumirá las restantes obligaciones recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

TERCERO. Comunicar a la adjudicataria, que dado que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

A tal fin, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a los servicios económicos para que procedan a realizar las anotaciones contables correspondientes, así como al Departamento Jurídico.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consellería de Traballo e Benestar, al Sr. Concejal de Servicios Sociales y a Doña Ana María López Castillo como responsable de la ejecución del contrato .





Concello de Xinzo de Limia

SEXTO.- Proceder a realizar los trámites de publicidad exigidos por la normativa contractual.

SÉPTIMO: Dado que en el presente caso nos encontramos ante un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, es por lo que se informa que contra la presente resolución se podrá interponer:

.- Con carácter potestativo, Recurso Especial en materia de Contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la LCSP 9/2017, en el plazo de 15 días hábiles ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Galicia. El recurso especial se podrán presentar en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre y la tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la LCSP 9/2017. Contra la resolución dictada en dicho procedimiento especial sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ex 59.1 de la Ley 9/2017.

.- Alternativamente al recurso especial, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, siendo por tanto el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo el competente ex artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (...)”

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones

El Sr. **Camilo Vila García** manifiesta su apoyo a la licitación por la transcendencia del servicio que se presta a través de la misma que beneficia a cientos de personas e insta a la mejora continua de este contrato.

La Sra. **Elvira Lama Fernández** adelanta el voto a favor y ratifica los argumentos expuestos por el compañero.

El Sr. **Alcalde** dice que se trataba de una contratación compleja y delicada en la que el Ayuntamiento aportó 50.000 euros a mayores si bien todas las aportaciones son pocas dada la importancia del servicio que se presta a los mayores y en el que se tiene que alcanzar el objetivo de que la lista de espera llegue a cero.

Tras el debate la propuesta resulta aprobada, por **unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Avocar la competencia delegada en Junta de Gobierno Local por acuerdo plenario de fecha 26 de junio de 2023 para la adjudicación de este contrato, debido a la elevada cuantía del contrato y a su especial importancia.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicios de ayuda a domicilio en el ayuntamiento de Xinzo de Limia a MARIA SOL NIETO DORADO con NIF: 36130496A.; durante un plazo de 1 año, con posibilidad de prórroga de 1 año más, en base a la oferta presentada, con las siguientes condiciones:





Concello de Xinzo de Limia

- PRECIO HORA ORDINARIA : 14,40 euros (sen IVE), 14,98 euros IVA incluido.

- PRECIO POR HORA EXTRAORDINARIA : 18,40 euros (sen IVE), 19,14 euros IVA incluido .

- AYUDAS TÉCNICAS:

AYUDAS OFERTADAS	Unidades ofertadas
Camas articuladas eléctricas con carro elevador.	4
Grúas	4
Colchones antiescaras	4
Asientos giratorios	2
Orugas salvaescaleras portátil	1
Andadores	1
Bastones.	8
Muletas	3
Adaptadores de bañera	5
Adaptadores de WC	5
Barras de bañera	5

- SERVICIOS ADICIONALES

Servicios adicionales	Oferta formulada	
Podología	140horas/año	
Peluquería	140 horas/año	
Fisioterapia	140 horas/año	
Enfermería	140 horas/año	
Limpiezas de choque, a partir de las mínimas exigidas en el PPT (80 horas)	60 horas anuales a mayores de las exigidas como servicio mínimo adicional (en total 140 horas/año)	
Acompañamiento puntual fuera de las horas de prestación del SAD,		
	140horas/año	

- HORAS ADICIONALES DE FORMACIÓN:





Concello de Xinzo de Limia

Formación	Oferta formulada
Dirigida al personal auxiliar de la empresa adjudicataria y a las del Ayuntamiento , a partir de las mínimas exigidas en el PPT (10 horas año).	<i>20 horas/año a mayores de las 10 mínimas que se exigen como condición especial de ejecución (en total 30 horas/año).</i>
Dirigida al personal coordinador/a de la empresa , a partir de las mínimas exigidas en el PPT (10 horas año).	<i>20 horas/año a mayores de las 10 mínimas que se exigen como condición especial de ejecución (en total 30 horas/año).</i>
Dirigido a personas usuarias y/o familiares cuidadores de la persona dependiente , a partir de las mínimas exigidas en el PPT (10 horas año)	<i>20 horas/año a mayores de las 10 mínimas que se exigen como condición especial de ejecución (en total 30 horas/año).</i>

Así mismo la empresa asumirá las restantes obligaciones recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

TERCERO. Comunicar a la adjudicataria, que dado que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

A tal fin, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a los servicios económicos para que procedan a realizar las anotaciones contables correspondientes, así como al Departamento Jurídico.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consellería de Traballo e Benestar, al Sr. Concejal de Servicios Sociales y a Doña Ana María López Castillo como responsable de la ejecución del contrato .

SEXTO.- Proceder a realizar los trámites de publicidad exigidos por la normativa contractual.

SÉPTIMO: Dado que en el presente caso nos encontramos ante un contrato susceptible de





Concello de Xinzo de Limia

recurso especial en materia de contratación, es por lo que se informa que contra la presente resolución se podrá interponer:

.-Con carácter potestativo, Recurso Especial en materia de Contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la LCSP 9/2017, en el plazo de 15 días hábiles ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Galicia. El recurso especial se podrán presentar en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre y la tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la LCSP 9/2017. Contra la resolución dictada en dicho procedimiento especial sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ex 59.1 de la Ley 9/2017.

.- Alternativamente al recurso especial, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, siendo por tanto el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo el competente ex artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Expediente 7970/2023. Sorteo compoñentes Mesas Electorais para as Eleccións Autonómicas do 18 de febreiro de 2024:	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidade/Asentimento

Resolución:

O Sr. **Alcalde** explica que se vai proceder ó sorteo público, realizado a través da aplicación específica, co obxecto de designar os Presidentes e Vogais de cada Mesa Electoral, así como a dous suplentes para cada un dos membros da Mesa para as vindeiras **Eleccións Autonómicas do 18 de febreiro de 2024**.

Logo da determinación das persoas que concorren ao sorteo público, de conformidade con artigo 26 de LOREG, extráense as «papeletas».

Os resultados do sorteo reflíctense no anexo rubricado polo Secretario do Concello, que procederá a notificar as designacións como Presidentes e Vogais das Mesas Electorais, aos interesados, no prazo de tres días e a comunicar o presente Acordo á Xunta Electoral de Zona.

Efectuado o sorteo, dado que están presentes veciños no Salón de Plenos con letreros en relación a supresión de mesas electorais, o Sr. Alcalde procede a explicar o motivo da supresión das mesas.

O Sr. **Alcalde** explica que o motivo da supresión das mesas de Laroá e Parada de Ribeira é que non acadaban o número mínimo de votantes previsto no INE e que a proximidade das eleccións fixo





Concello de Xinzo de Limia

imposible unha redistribución, obrigando a eliminar as mesas cuxo censo electoral era inferior a 200 veciños. Manifesta que dende a Alcaldía tratouse de atopar outra solución pódose en contacto co INE se ben ditas xestión non permitiron acadar o obxectivo do mantemento das mesas xa que a lei non o admitía. Continúa a súa intervención o Sr Alcalde ofrecendo ós grupos da oposición un traballo en conxunto para facer unha redistribución das mesas unha vez rematen as vindeiras eleccións salientando o feito de que o resto das mesas superar por escaso número de electores o número de 200. Engade que tanto o Grupo Municipal Socialista como o Grupo Municipal Bloque Nacionalista Galego van presentar unha moción para instar á Xunta de Galicia para que en vindeiras eleccións poidan constituírse mesa con 150 votantes en pro do rural. Asemade o Bloque Nacionalista Galego tamén presentou outra moción na que se indica que hai anos cambiouse a mesa de Solveira para Piñeira solicitando que volva haber mesa en Piñeira, petición que apoiara esta Alcaldía comprometéndose a levala a cabo.

O **Sr. Camilo Vila García** intervén para manifestar que é preciso establecer medidas singulares en apoio ó mantemento das mesas no rural como prever a redistribución das mesas con carácter previo as eleccións xa que unha vez que se fan redistribucións erroneamente o dano queda feito. Insiste na necesidade de que a redistribución permita chegar ós 200 electores.

A **Sra. Elvira Lama Fernández** indica que a proposta de cambio da Lei Electoral non é o procedemento máis áxil habida conta de que estamos ante unha Lei Orgánica. Manifesta que é recomendable tratar de evitar desprazamentos dos electores porque iso non incentiva a acudir ás urnas. Engade que non existe problema en buscar fórmulas alternativas viables se ben indica que o trastorno na presente cita electoral xa está feito.

O **Sr. Carlos Gómez Salgado** intervén para manifestar que o acontecido en relación á eliminación de mesas xa tivo lugar en anteriores ocasións. Indica que é preciso facer unha redistribución das mesas se ben reconece que é un parche, indicando que si existe un compromiso real, o que se debería facer é instar a reforma da Lei Electoral, recordando ó plenario que acábase de modificar a nosa Carta Magna co acordo de todos os grupos, polo que conclúe que é preciso reivindicar unha modificación da Lei Electoral.

O **Sr. Alcalde** da a palabra ó público asistente.

O membro do público **asistente Sr. Manuel Feijoo Castro**, veciño de Laroá, intervén para transmitir o malestar dos veciños do pobo de Laroá por non haber sido consultados con carácter previo á eliminación da mesa electoral para as vindeiras eleccións. Engade que si hai que desprazarse, prega que sexa á menor xente posible dado que a meirande parte dos veciños son persoas da terceira idade.

O **Sr. Alcalde** manifesta que para realizar a redistribución tívose en conta que o tempo de desprazamento fora o menor posible reiterando novamente o compromiso de sentarse conxuntamente





Concello de Xinzo de Limia

con todos os grupos municipais a fin de facer unha repartición o máis axeitada posible.

DOCUMENTO ASINADO ELECTRONICAMENTE

Cod. Validación: 7A9JHG963MM5GZLNWZ3GXYJ55
Corrección: <https://xinzodelimia.sedelectronica.gal/>
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 14 a 14

